



Trujillo, 13 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 039-2024-CSR, emitido por José Alfredo León Olortegui, Representante Común del Consorcio Supervisión Regional, con RUC 20610675434 y con domicilio en Mz. I, Lt. 1, Urb. Monserrate – Trujillo, cel. 948537736, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento de Contrato N° 016-2023-GRLL-GRCO, en mérito a la Resolución Gerencial Regional de liquidación N° 000232-2024-GRLL-GGR-GRI;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000232-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba la liquidación del Contrato N° 016-2023-GRLL-GGR-GRCO por los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 1793 María Inmaculada en el Distrito La Esperanza – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad” – CUI 2550261, en su **artículo segundo DISPONE que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia a través de la Sub Gerencia de Tesorería realice la devolución de la Retención del fondo de garantía, retenida a la empresa del Consorcio Supervisión Regional el monto de S/ 13,466.39 (Trece Mil cuatrocientos sesenta y seis con 39/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realice la devolución de la Retención del fondo de garantía, retenida a la empresa el Consorcio Supervisor Regional, el monto de S/ 13,466.39 (trece mil cuatrocientos sesenta y seis con 39100 soles) incluye IGV;

Que, con Informe N° 000232-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-LSO, emitido por Lourdes Violeta Sal y Rosas Otero de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que dicha Sub Gerencia remite la conformidad técnica al informe final del expediente técnico aprobada con RGR N° 0043-2024-GRLL-GGR-GRI, donde se aprueba el Expediente Técnico del mencionado proyecto.





Trujillo, 06 de Marzo del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000043-2024-GRLL-GGR-GRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2550261, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,934,751.23 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 23/100 soles) con precios vigentes al mes de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario, la modalidad de ejecución: CONTRATA, sistema de contratación: SUMA ALZADA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Que, con Proveído N° 33585-2024-GRLL-GGR-GRCO eleva el Informe N° 073-2024-GRLL-GGR-GRCO-ACC, remitido por la Abog. Alena Mileiby Córdova Cotrina donde concluye y recomienda teniendo en cuenta las opiniones técnicas remitidas por el coordinador de obra y la CONFORMIDAD emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos en su calidad de área usuaria, CORRESPONDE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE S/ 13,466.39 SOLES A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISION REGIONAL, RECOMENDANDO DERIVAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	7849-2023	T6	23002956	13/10/2023	6,733.19
2	3959-2023	T6	23001775	17/07/2023	6,733.20
				TOTAL	S/ 13,466.39

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSORCIO SUPERVISION REGIONAL**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
CONSORCIO SUPERVISION REGIONAL	20610675434	CAJA TRUJILLO	80200100232198585682	S/ 13,466.39

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad e Informática que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

